

RADICACIÓN: 138360489001-2020-00359-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A  
DEMANDADO: OMAR TIRADO MUÑOZ

**SECRETARIA:** Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Diciembre Once (11) de dos mil veinte (2020).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -**  
Once (11) de Diciembre del año dos mil veinte (2020). –

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por BANCOLOMBIA S.A., identificado (a) con C. C. o Nit 890.903.938-8, contra el señor OMAR TIRADO MUÑOZ identificado con C.C o Nit. No. 9.084.819, al cual acompaña pagare.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

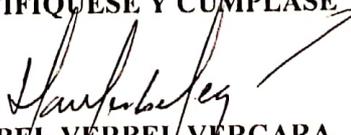
**RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago a favor de BANCOLOMBIA S.A y a cargo del señor OMAR TIRADO MUÑOZ, por las siguientes sumas de dinero:

- \$24.726.211 M/cte. por concepto de capital, correspondiente al pagare No.6780100643 y más los intereses moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
- \$6.869.759 M/cte. Por concepto de capital, correspondiente al pagare de fecha 11 de abril de 2019 y mas los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.

1. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
2. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
3. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
4. Téngase al doctor, CARLOS OROZCO TATIS como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MABEL VERBEL VERGARA**  
**JUEZ**

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 45  
de fecha 18 de Diciembre de 2020.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA.